

Área: DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

No. de observación: 1
Cuenta o rubro: Bancos.

Monto observado: \$

OBSERVACIÓN:

Con la finalidad de verificar el correcto registro de las operaciones que afectan a cada una de las cuentas bancarias, se procedió a revisar las conciliaciones bancarias, en las doce cuentas bancarias que la Universidad tiene registradas al mes de junio 2019, se corroboró que no existieran partidas en conciliación o registros pendientes por parte del banco o de la misma Universidad con antigüedad mayor a dos meses, dándole un alcance a esta actividad del 100%, no obstante, se sigue observando en la sub-cuenta número 1.1.1.3.1.002.0008 “Cta. 5687-0157756879 SEP-CONACYT”, el mismo saldo, del cual menciona la encargada del departamento de recursos financieros acerca del recurso, que pertenece al proyecto “Estrategias de control paralelo para columnas de destilación con recipiente intermedio”, a cargo de la Dra. Rocío Solar González, y que a la fecha de nuestra revisión se observa que la Institución y la responsable de dicho proyecto no han hecho nada al respecto, ya que se desconoce la situación actual del proyecto y de los trámites que se realizaron con anterioridad, de los cuales se comentan más adelante en el rubro de proyectos.

Traspaso entre cuentas:

Se observan que se continúan realizando traspasos o préstamos entre las diversas cuentas bancarias que maneja la Universidad, si bien es cierto son necesarios y en su momento indispensables para la operatividad de la misma, se vuelve a reiterar que esta actividad se encuentra prohibida en la Normatividad, estas operaciones contravienen lo establecido en el Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por consiguiente, se incurre en responsabilidades.

RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA:

En relación al saldo de \$101,717.82, se debe a la mayor brevedad posible hacer las investigaciones necesarias para saber la situación actual de dicho proyecto, con el fin de poder tomar las acciones que al caso correspondan, ya sea como el reintegrar el recurso no ejercido, obtener en su caso la carta de liberación del mismo, etc. y evitar incurrir en algún tipo de responsabilidad por no cumplir con los compromisos contraídos por parte de la Universidad ante otras instancias.

Por otra parte, evitar en la medida de lo posible realizar traspasos entre cuentas bancarias, en su caso, reducir al mínimo las mismas justificándolo fehacientemente y en su caso informar al órgano competente, previa valoración y con ello obtener el respaldo institucional por las responsabilidades en que se incurren al respecto.

No. de observación: Sin observación

Monto observado: Sin monto

Cuenta o rubro: Inversiones en Moneda Nacional CP.

Este rubro está integrado por las inversiones que se tienen con el fideicomiso del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, registrados en la Institución bancaria “Grupo financiero BBVA Bancomer” y que al 30 de julio de 2019 presenta un saldo en la cuenta, 1.1.1.4.1.002.0002 “Fondo de inversión PRODEP 2016” un importe total de \$603,708.49, concluyendo este rubro **sin observaciones.**

se presenta a detalle en el **Anexo 01.**

Otros Deudores Diversos por Cobrar a CP.

a finalidad que se tiene al revisar este rubro es conocer el motivo que le dio origen a las cuentas, que sean generadas por operaciones reales, que se vayan cancelando oportunamente para evitar antigüedad en los saldos, por lo que de acuerdo a la revisión efectuada en cada una de las cuentas que conforman en este rubro se hacen los siguientes comentarios y observaciones.

Gastos a comprobar.

En esta cuenta se registran contablemente las cantidades efectuadas al personal de la Institución, por concepto de gastos a comprobar para la ejecución de comisiones oficiales (viáticos), de tal manera que la comprobación de los gastos sean efectuadas en su momento en un término no mayor de tres días contados a partir de su regreso, o en caso contrario se le descuenta vía nómina, para esta actividad se le dio un alcance del 100% procediendo a verificar los movimientos realizados en el periodo de la auditoría, se observó que existe un saldo final al 30 de junio de 2019 por la cantidad de \$25,956.83, encontrándonos que varios de los saldos están depurados ya que representan comprobaciones ya realizadas, mas sin embargo se observa que aún existen trabajadores que están realizando sus comprobaciones de manera tardía, en ocasiones por más de sesenta y hasta noventa días, sumando un total observado de \$2,213.63, tal y como se puede apreciar a detalle en el **Anexo 02**.

Subsidio al empleo.

En este rubro se contabilizan las cantidades que se provisionan y se enteran en el mes siguiente, al 30 de junio de 2019 se presenta un saldo en balanza de Subsidio al empleo por la cantidad de \$481.37, importe que se regulará en los siguientes meses de julio y agosto del presente año, concluyendo así esta actividad **sin observaciones**.

Provisiones de terceros

Se revisó esta cuenta con el objeto de conocer la correcta aplicación contable de las provisiones, en donde la Institución provisiona la nómina del personal por los siguientes conceptos, cuotas obreras IMSS, el impuesto sobre sueldos y salarios, IMSS. cesantía y vejez, y crédito INFONAVIT; el saldo que estas cuentas reflejan al 30 de junio de 2019 es por la cantidad de \$1,284,641.85, estas cuentas se afectan cuando la Universidad registra contablemente la nómina de los empleados y se cancelan cuando la Secretaría de Finanzas (SEFIN) ministra el recurso para su pago a través de las cuentas por pagar certificadas (CLC's), por lo tanto se comenta que, las cuentas de Crédito INFONAVIT e IMSS CESANTIA Y VEJEZ se cancelaran al realizar el pago correspondiente al cuarto bimestre, mismo que se tiene contemplado liquidar a más tardar el 19 de agosto del año en curso, por consiguiente estas cuentas, **se concluyen sin observaciones**.

Área: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

No. de observación: Sin observación

Monto observado: sin monto

Cuenta o rubro: Salario Diario Integrado.

Con la finalidad de revisar el salario diario integrado por trabajador, se verificó de manera aleatoria algunos de ellos, revisando todos y cada uno de los conceptos que integran el salario para efectos del pago de las prestaciones en materia de seguridad social, de conformidad a lo estipulado en el capítulo II "De las bases de cotización y de las cuotas" de la ley del Seguro Social, cotejándolo con lo manifestado en las cédulas de determinación de cuotas del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), al respecto no se encontraron diferencias en nuestras pruebas selectivas, por tanto, se concluye sin observaciones. Así mismo se verificó que el salario base de cada trabajador sea el previamente autorizado en el tabulador de salarios por parte del Consejo Académico para el ejercicio de 2019, esta prueba se le dio un alcance al 100% con respecto a los

trabajadores existentes en el Sistema de Nómina Integral (NOI) activos al inicio del mes de abril de 2019, sin encontrarse diferencias, **por lo que esta prueba se concluye sin observaciones**

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley del Seguro Social capítulo II y sus Reglamentos aplicables.

Artículos 26, 27 y 30 del Reglamento Interno de la Universidad del Istmo suscrito el primero de julio de 2015.

Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad del Istmo suscrito el 18 de agosto de 2004.

Reglamento del Personal Académico de la Universidad del Istmo vigente desde el 15 de septiembre de 2004.

Funciones del Departamento de Recursos Humanos, según el Manual de Organización de la Universidad del Istmo.

Medidas de Control Interno.

No. de observación: Sin observación

Monto observado: sin monto

Cuenta o rubro: Registro de incapacidades en el SUA.

Con la finalidad de verificar la correcta captura de los certificados de incapacidad temporal de los trabajadores en el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), se procedió a solicitar al departamento de recursos humanos el reporte general de movimientos e incidencias, y las incapacidades expedidas por el IMSS por el periodo auditado, dándole un alcance a esta prueba de un 60% aproximadamente, al respecto no se encontraron diferencias que hacer constar, por lo que se concluye ***esta actividad sin observaciones.***

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 31, fracción IV de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos aplicables.

Artículos 26, 27 y 30 del Reglamento Interno de la Universidad del Istmo suscrito el primero de julio de 2015.

Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad del Istmo suscrito el 18 de agosto de 2004.

Reglamento del Personal Académico de la Universidad del Istmo vigente desde el 15 de septiembre de 2004.

Funciones del Departamento de Recursos Humanos, según el Manual de Organización de la Universidad del Istmo.

Medidas de Control Interno.

No. de observación: Sin observación

Monto observado: sin monto

Cuenta o rubro: Cálculo de la prima de riesgo de trabajo.

Con la finalidad de corroborar que la Institución cumpliera durante el mes de febrero la obligación de revisar su siniestralidad, determinar si se encuentran en la misma Prima del Seguro de Riesgo de Trabajo del Seguro Social y presentar la “Declaración de la Prima de Riesgo”, se procedió a la revisión del cálculo predeterminado por la Universidad para 2019, se solicitó información al departamento de Recursos Humanos para proceder con su cálculo y, salvo por lo comentado en otros puntos respecto a las incidencias por ausentismos que no se están informando en el sistema único de autodeterminación (SUA), lo que disminuiría la carga patronal en cuotas y con lo que podría disminuir el número de trabajadores promedio expuestos al riesgo y aumentar mínimamente la prima de riesgo, no encontrando ninguna diferencia, esta actividad **se concluye sin observaciones.**

Área: DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.

No. de observación: <u>1</u>	Monto observado: _____
Cuenta o rubro: <u>Inventarios de almacén.</u>	

Con el propósito de verificar que el material que se encuentra en los almacenes de la Universidad del Istmo para su posterior entrega a las diversas áreas que lo solicitan para el desempeño de sus actividades encomendadas por la misma Institución, éstas se encuentren debidamente resguardado y controlado para su correcto manejo, para esta revisión se visitaron las áreas de los almacenes de Campus Ixtepec y Juchitan, dándoles un alcance a esta actividad del 100%, tomando como base el “reporte de stock de material” que emite el sistema de almacén denominado “VeeÑaa”.

Campus Ixtepec: se procedió a efectuar el levantamiento físico del inventario el día lunes 13 de agosto del año 2018, con corte al día 12 de los corrientes, **concluyendo esta prueba sin observaciones.**

No. de observación: <u>Sin observación</u>	Monto observado: <u>Sin monto</u>
Cuenta o rubro: <u>Entradas y Salidas de materiales en el “VeeÑaa”.</u>	

OBSERVACIÓN: Con la finalidad de verificar que las adquisiciones de materiales estén debidamente registradas en el sistema de “VeeÑaa”, se procedió a revisar mediante pruebas selectivas el funcionamiento del sistema, cotejando las capturas de entradas contra las facturas emitidas por los proveedores, y de dicha revisión nos percatamos que tanto los conceptos de los bienes, como las unidades e importes, así como en las salidas de materiales efectivamente están soportadas por documentación que cuenta con las firmas correspondientes de quien recibe, autoriza y entrega, **concluyendo esta prueba sin observaciones.**

No. de observación: <u>02</u>	Monto observado: <u>\$ 2,586.00</u>
Cuenta o rubro: <u>Revisión a Actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</u>	

Con la finalidad de verificar las adquisiciones de bienes o la contratación de servicios, que por el monto y de conformidad con la normatividad y las Leyes Estatal y Federal de adquisiciones, deban ser sometidas a autorización del Comité de Adquisiciones de la Universidad del Istmo, o a procesos de licitación o invitación restringida, se procedió a revisar las actas de reuniones de este Comité, en cuanto a su debida integración de la documentación que las soporta como es el caso de los cuadros comparativos y las cotizaciones enviadas por los proveedores, que no falten firmas de los integrantes de dicho Comité y que el proveedor ganador en cada compra haya sido la propuesta económica más baja, a esta prueba se le dio un alcance del 100%, de lo anterior se observó lo siguiente:

Durante nuestra revisión se encontró que en el cuadro número 010/18 correspondiente al acta UNISTMO/CAAS-009-A-2018, donde se solicita la adquisición de material de limpieza, se pudo observar que la partida número ocho “jabón líquido a granel” no fue cotizado por ninguno de los tres proveedores, más sin embargo se adquirieron 200 litros con el proveedor número 2 “Comercial Balbek, S.A. de R.L. de C.V. por un importe de 2,586.00.

RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA:

Con el objetivo de llevar un control puntual en los gastos de la Institución, para esto debemos contar y aplicar un método de compras eficiente, el cual se deben respetar las cotizaciones de

productos o servicios que ofrecen los proveedores mismos que son autorizados por el comité de Adquisiciones, además de proporcionar mayor seguridad y transparencia a los procesos de compra.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 18, 22, 26, fracción III, 40 y 42 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículos 20, 43 y 44 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.

Artículo 56 fracción I de la Ley de Responsabilidades de Los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Artículo 81 del Decreto de presupuesto de egresos del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2017.

Artículos 29 del Reglamento Interno de la Universidad del Istmo.

Funciones del Jefe del Departamento de Recursos Materiales, según el Manual de Organización de la Universidad del Istmo.

Medidas de Control Interno.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 33 Ley del Presupuesto, Gasto Público y su Contabilidad del Estado de Oaxaca.

Artículos 42 y 60 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento

Artículos 4 fracción I, y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

Artículos 56 y 56 inciso I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Artículos 6, 7, 9, 11, 18, 26, 31, 55, 56, 57, 65 y 193 y 199 de Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículos 29 y 29-A, 41 fracción I y XXVII, 56, 57 y 58 y 58 Bis del Código Fiscal de la Federación.

Norma de Información Financiera A-4 (Características cualitativas de los Estados Financieros) cuyo alcance es aplicable a todas las entidades que emitan Estados Financieros.

Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículos 26, 27 y 28 del Reglamento Interno de la Universidad del Istmo.